



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 DIC. 2021

VISTO:

El Contrato N° 099-2021-MPCH/GM de fecha 07 de abril de 2021, Informe N° 002048-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 16 de noviembre de 2021, Informe N° 002083-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 18 de noviembre de 2021 e Informe N° 000219-2021-MPCH/GDHPS-SGPS de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se constituye en un órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, según lo previsto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone:

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2021-MPCH

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Contrato N° 099-2021-MPCH/GM de fecha 07 de abril de 2021, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e Inversiones Valeria S.R.L suscribieron el contrato cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada para el programa vaso de leche (41736 latas de leche evaporada), por el monto de S/ 120.199.68 (ciento veinte mil ciento noventa y nueve con 68/100 soles);

Que, a través de Informe N° 002048-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de certificación por el monto de S/ 8 032.32 (ocho mil treinta y dos con 32/100 soles) para la adquisición de leche evaporada entera, según lo requerido por la Sub Gerencia de Programas Sociales en su Pedido de Compra N° 01287 de fecha 29 de octubre de 2021, para lo cual anexa la indagación del mercado del referido producto;

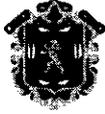
Que, mediante Informe N° 002083-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, con la finalidad de realizar la adquisición de leche entera evaporada, por lo que, teniendo que realizar un adicional al contrato N° 099-2021-MPCH de fecha 07.04.2021, a favor de la empresa Inversiones Valeria SRL, por lo que, se solicita a su despacho la aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 00375, con SIAF N° 0428, por el monto de S/ 133,555.20 soles;

Que, según Informe N° 000219-2021-MPCH/GDHP-SGPS de fecha 23 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Programas Sociales remite el sustento técnico para la contratación del adicional N° 01 al Contrato N° 099-2021-MPCH/GM de fecha 07 de abril de 2021, señalando que:

“

- El contrato fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-MPCH/CS (I CONVOCATORIA) en la que en el numeral 3) de la sección especificaciones técnicas del capítulo III referida al requerimiento dispone como finalidad: "la presente adquisición busca complementar la alimentación de los beneficiarios de los diferentes comités del vaso de leche del distrito de chachapoyas, para una proyección de 6956 beneficiarios para el año fiscal 2021".
- Se proyectó la atención de 6956 beneficiarios del Programa vaso de leche en el requerimiento N° 002 de fecha 08/01/2021, y en el transcurso del año se han venido inscribiendo más beneficiarios y a la fecha contamos con un total de 6956 beneficiarios y para cumplir con la finalidad de la contratación se requiere la contratación de 2789 tarros de leche evaporada el cual debe cumplir con las mismas condiciones plasmadas en el Contrato N° 099-2021-MPCH/GM.
- Como se aprecia existe una diferencia de beneficiarios los cuales deben ser atendidos con el programa vaso de leche lo cual no estaba incluido dentro de las obligaciones del contratista y sin esta contratación no se podría cumplir con la finalidad de la contratación ya que el programa vaso de leche es para llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 6 a 36 meses, preescolares, escolares, madres gestantes, mujeres en lactancia, ancianos y otros grupos quienes se constituyen como los beneficiarios de dicho programa.
- El Contrato N° 099-2021-MPCH/GM se contrató 41736 latas de leche evaporada a un precio unitario de S/ 2.88, cuyo 25% de monto de contrato adicional asciende a S/ 30,049.92 y lo que se requiere a la fecha solicitado con el requerimiento N°1287 no supera dicho monto conforme a la siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto total adicional
Leche evaporada de 400g aprox	2789	2.88	8,032.32



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2021-MPCH

- Se observa el monto que se requiere por adicional asciende a S/ 8,032.32 lo que representaría el 6.68% del monto del contrato original por lo que se estaría dentro del rango permitido por Ley. Así mismo debe tenerse en cuenta que se asignó la certificación presupuestal N° 428 por el monto de S/ 8,032.32, lo cubre en su totalidad la presente contratación
- Se requiere una prestación adicional por el monto de S/ 8,032.32. cómo se observa lo que el área usuaria requiere realizar el adicional de la prestación debido a que en el contrato inicial y/o original no está contemplado una la cantidad de beneficiarios que se tendría al finalizar del ejercicio presupuestal para el cumplimiento del objeto de la contratación y por ende con la finalidad de la contratación.
- El Contrato N° 099-2021-MPCH/GM aún está vigente ya que aún no se ha pagado el último entregable de conformidad al criterio señalado en la Opinión N° 141-2017/DTN.
- El plazo de vigencia del contrato es distinto al plazo de ejecución contractual, toda vez que este último corresponde al período en que el contratista debe cumplir con ejecutar las prestaciones a su cargo; en ese sentido, el plazo de ejecución contractual está comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato. Por su parte, el plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios, distintos a los de consultoría de obras, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras.



Que, mediante proveído de la Oficina General de Administración y Finanzas se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutivo en atención a la opinión técnica, Informe N° 000219-2021-MPCH/GDHPS-SGPS de fecha 23 de noviembre de 2021 y presupuestos legales contenido en el artículo 34° de la Ley N° 30225 y 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;



Que, según Opinión N° 043-2017/DTN se desarrolla aspectos relacionados con la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, precisando en su numeral 3.1 que: "La ejecución de prestaciones adicionales, suponen la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34° de la Ley N° 30225 y 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado";

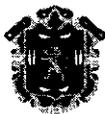


En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional N° 01 al Contrato N° 099-2021-MPCH/GM de fecha 07 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas e Inversiones Valeria S.R.L (con RUC N° 2048048004), cuyo objeto es la adquisición de leche evaporada para el programa vaso de leche; por el monto de S/ 8 032.32 (ocho mil treinta y dos con 32/100 soles), monto que equivale el 6.68 % del monto del contrato original; acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 -2021-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nuevo monto del Contrato N° 099-2021-MPCH/GM, mismo que asciende a S/ 128,232.00 (ciento veintiocho mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante de la empresa Inversiones Valeria SRL, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás dependencias, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



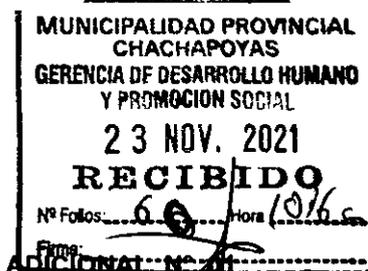
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 23 de noviembre del 2021

INFORME 000219-2021-MPCH/GDHPS-SGPS [2128262.005]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO : SUSTENTO TECNICO PARA LA CONTRATACION DEL



REFERENCIA: CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se contrató a la empresa inversiones Valeria S.R.L., con RUC N° 2048048004 para la "adquisición de leche evaporada para el programa vaso de leche", por un monto de S/ 120,199.68, contrato que fuera suscrito el 07 de abril de 2021.

El contrato antes indicado fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 02-2021-MPCH/CS (I convocatoria) en la que en el numeral 3) de la sección especificaciones técnicas del capítulo III referida al requerimiento dispone como finalidad lo siguiente la presente adquisición busca complementar la alimentación de los beneficiarios de los diferentes comités del vaso de leche del distrito de chachapoyas, para una proyección de 6956 beneficiarios para el año fiscal 2021 (El subrayado es agregado).

Sobre el particular debe indicarse que se proyectó la atención de 6956 beneficiarios del Programa vaso de leche en el requerimiento N° 002 de fecha 08/01/2021, y en el transcurso del año se han venido inscribiendo más beneficiarios y a la fecha contamos con un total de 6956 beneficiarios y para cumplir con la finalidad de la contratación se requiere la contratación de 2789 tarros de leche evaporada el cual debe cumplir con las mismas condiciones plasmadas en el CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM.

Como se aprecia existe una diferencia de beneficiarios los cuales deben ser atendidos con el programa vaso de leche lo cual no estaba incluido dentro de las obligaciones del contratista y sin esta contratación no se podría cumplir con la finalidad de la contratación ya que el programa vaso de leche es para llevar apoyo social a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 6 a 36 meses, preescolares, escolares, madres gestantes, mujeres en lactancia, ancianos y otros grupos quienes se constituyen como los beneficiarios de dicho programa

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).

En concordancia con el dispositivo legal citado, el artículo 157 del Reglamento establece lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (El resaltado es agregado)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCION SOCIAL

PROVEIDO N° FECHA 23 NOV. 2021

PASE A *Oficina de Administracion*

PARA *Finanzas*

Acto Resolutorio

deponiendo veridicamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 23 NOV 2021

PASE A *OGAF*

PARA *Proyectar acto resolutorio*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

23 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA HORA 03:20pm

FOLIOS N° 60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASE A

PARA





SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

De las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes.

Con el CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM se contrató 41736 latas de leche evaporada a un precio unitario de S/ 2.88, cuyo 25% de monto de contrato adicional asciende a S/ 30,049.92 y lo que se requiere a la fecha solicitado con el requerimiento N°1287 no supera dicho monto conforme a la siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto total adicional
Leche evaporada de 400g aprox	2789	2.88	8,032.32

Como se observa el monto que se requiere por adicional asciende a S/ 8,032.32 lo que representaría el 6.68% del monto del contrato original por lo que se estaría dentro del rango permitido por Ley. Así mismo debe tenerse en cuenta que se asignó la certificación presupuestal N° 428 por el monto de S/ 8,032.32, lo cubre en su totalidad la presente contratación.

Así, en atención a lo dispuesto en los numerales 34.2 del artículo 34 de la Ley y 157.1 del artículo 157 del Reglamento, una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de bienes -cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación- hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; debiendo considerar que el costo de dichos adicionales se determina en función de: i) las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato; o, en defecto de estos, ii) por acuerdo entre las partes.

En el presente caso el monto del contrato original es de S/ 120,199.68 por tanto el monto máximo de adicional (25%) es de S/ 30,049.92, teniendo en cuenta esto podría adicionarse la prestación hasta S/ 30,049.92.

Pero en el presente solo se requiere una prestación adicional por el monto de S/ 8,032.32. cómo se observa lo que el área usuaria requiere realizar el adicional de la prestación debido a que en el contrato inicial y/o original no está contemplado una la cantidad de beneficiarios que se tendría al finalizar del ejercicio presupuestal para el cumplimiento del objeto de la contratación y por ende con la finalidad de la contratación

En este punto es importante mencionar que el CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM aún está vigente ya que aún no se ha pagado el ultimo entregable conforme indica el contrato, por lo que el contrato aún está vigente. De conformidad al criterio señalado en la Opinión N° 141-2017/DTN, en la cual se precisa que la normativa de contrataciones del Estado -vigente en el contexto que es materia en consulta- mantiene similar criterio con respecto a la "vigencia del contrato", entre otros aspectos.

En consecuencia, el plazo de vigencia del contrato es distinto al plazo de ejecución contractual, toda vez que este último corresponde al periodo en que el contratista debe cumplir con ejecutar las prestaciones a su cargo; en ese sentido, el plazo de ejecución contractual está comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato. Por su parte, el plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios -distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y



consultoría de obras.

Es importante señalar que la Opinión N° 043-2017/DTN desarrolla aspectos relacionados con la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, precisando en su numeral 3.1 que "La ejecución de prestaciones adicionales, suponen la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34 de la Ley y 139 del Reglamento". (El énfasis es agregado).

En tal sentido, y dado a las consideraciones planteadas corresponde REALIZAR EL ADICIONAL DE LA PRESTACION al CONTRATO N° 099-2019-MPCH/GM por el monto de S/ 8,032.32 (ocho mil treinta y dos 32/100 Soles) lo cual representa el 6.68% del monto del contrato original.

Por lo descrito anteriormente, solicito a usted el trámite que corresponde para que se realice el acto resolutorio que disponga el adicional de la presentación suscrita por el titular de la Entidad con el objeto de cumplir con la finalidad de la contratación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128262.005cdf_2128546





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 18 de noviembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 NOV 2021

RECIBIDO

FIRMA: [Signature]
FOLIOS N°: [Signature] HORA: [Signature]

19 NOV 2021

RECIBIDO

INFORME 002083-2021-MPCH/OGAF-OA [2128262.004]

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ
JEFE(E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME 2048-2021-MPCH/OGAF-OA-RBIENES

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle y a la vez hacer de su conocimiento que esta oficina mediante el informe de la referencia se solicitó la aprobación de la certificación de credito presupuestario, con la finalidad de realizar la adquisición de leche entera evaporada, por lo que, teniendo que realizar un adicional al contrato N° 099-2021-MPCH de fecha 07.04.2021, a favor de la empresa INVERSIONES VALERIA SRL, por lo que, se solicita a su despacho la aprobación de la ampliación de certificación de credito presupuestario N° 00375, con SIAF N° 0428, con el monto de S/. 133,555.20 soles.

Es todo cuanto informo a usted para el tramite respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
22/11/21

PROVEIDO N°
PASE A
PARA
Indicarle que se a los de la certificación adicional de contrato de

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE

Si autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.municipalidadchachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128262.004cdf_2128740

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
19 NOV. 2021
RECIBIDO
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7 9 NOV. 2021

PROVEIDO N°
PASE A
PARA
Autanzar COP ampliando monto solicitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
23 NOV. 2021
RECIBIDO
[Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
23/11/2021

PROVEIDO N°
Pase a:
Para: Elaborar Informe para trámite de emisor de acto Resolutorio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y PRESUPUESTO
18 NOV. 2021
Para: Ampliación realizado
FIRMA: [Signature]



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000428
(EN SOLES)

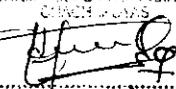
DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 05/03/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 000375
JUSTIFICACIÓN : CCMN-001392: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

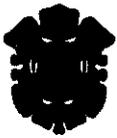
FECHA APROBACION : 08/03/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPEPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	133.555.20
0063 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	133.555.20
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	133.555.20
5 GASTOS CORRIENTES	133.555.20
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	133.555.20
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	133.555.20
2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	133.555.20
2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	133.555.20
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	133.555.20
TOTAL	133.555.20
0001 REBAJAS	
9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	-13.355.22
0063 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	-13.355.22
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	-13.355.22
5 GASTOS CORRIENTES	-13.355.22
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	-13.355.22
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	-13.355.22
2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	-13.355.22
2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	-13.355.22
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	-13.355.22
TOTAL REBAJAS	-13.355.22
0001 AMPLIACIONES	
9002 3999999 5001059 23 051 0115 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	8.032.32
0063 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	8.032.32
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	8.032.32
5 GASTOS CORRIENTES	8.032.32
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8.032.32
2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	8.032.32
2.2.2.3 ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS	8.032.32
2.2.2.3.1 APOYO ALIMENTARIO	8.032.32
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	8.032.32
TOTAL AMPLIACIONES	8.032.32
TOTAL CERTIFICACION	128.232.30
TOTAL NOTA	128.232.30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Francisco Elías Rodríguez Coarapo
DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Conto: 428 2021
CCAM 1520

OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 16 de noviembre del 2021

INFORME 002048-2021-MPCH/OGAF-OA [2128987.004]

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAZ
JEFE(E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17 NOV 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 01 Exp. HORA: 09:35

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE CERTIFICACION PARA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA

REFERENCIA: INFORME 795-2021-MPCH/OGAF-OA-RBIENES

Me es grato dirigirme a usted a fin de saludarle y en atención al documento de la referencia donde el responsable de bienes alcanza la indagación de mercado para la adquisición de leche evaporada entera, en atención a lo requerido por la sub gerencia de programas sociales, por lo que, se solicita a su despacho la aprobación de la certificación de credito presupuestario por el monto de s/. 8,032.32 soles.

Es todo cuanto informo a usted para el tramite respectivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

17 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 01 Exp. HORA: 11:50

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128987.004cdf_2129338

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N°: 06 PP
FECHA: 17 NOV 2021

PASE A: *[Signature]*

PARA: *Autorizar CEP*

FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: *Oficina de Abastecimiento*

17 NOV. 2021

Para: *proceder con tramite respectivo Certificación aprobada*

FIRMA: *[Signature]*

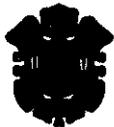
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N°: *12/11/21*

PASE A: *Sra Gerbert*

PARA: *Anula certificación y que se solicite vinculado al proceso de selección*

FIRMA: *[Signature]*

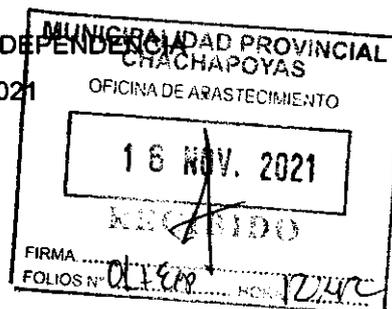


RESPONSABLE DE BIENES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 16 de noviembre del 2021

INFORME 000795-2021-MPCH/OGAF-OA-RBIENES [2128987.003]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



ASUNTO : INDAGACION DE MERCADO PARA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA

REFERENCIA: PEDIDO DE COMPRA N° 1287-2021

Sirva el presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, dando cumplimiento al proveído y al documento de referencia, para realizar indagación de mercado y realizar la **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA**.

Que, la atención a la necesidad del área usuaria constituye un supuesto de inaplicación de la Ley que regula las Contrataciones del estado en su artículo 5° inciso a), cumpliendo con los criterios bajo los cuales se supervisan las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión.

- Así mismo, los proveedores que participan de la indagación de mercado, no se encuentran impedidos para contratar con el estado, en cumplimiento al Art° 11 de la LCE y su normativa, bajo el principio de presunción de veracidad así reconocidos.
- Además, se recalca que de acuerdo al requerimiento del bien solicitado con referencia a la cantidad de UIT y acuerdo a la **DIRECTIVA N° 003 – 2019 – MPCH**, de la contratación de bienes servicios en general, consultorías u obras por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, 8.2.3.- "... la cantidad de cotizaciones requeridas para cada contratación, será en función a los siguientes parámetros...".
 - Una (1) para montos iguales o menores a una (1) UIT.
 - Dos (2) para montos mayores a una (1) UIT e iguales a cuatro (4) UIT
 - Tres (3) para montos mayores a cuatro (4) UIT y menores o iguales a 8 UIT, salvo que no sea posible contar con dicha cantidad, lo cual deberá ser justificado por la SGL.

3. A efectos de adjudicar la contratación al proveedor ubicado se realizó las acciones siguientes:

CONTENIDO	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
Se verifico el cumplimiento de TDR y/o ETM	X			
Proveedor se dedica al objeto de la contratación	X			
Proveedor cuenta con RUC activo y habido	X			
Proveedor cuenta con RNP vigente	X			
El bien o servicio requerido se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco		X		
La dependencia usuaria participó en la verificación del cumplimiento de los RTM		X		
El monto ofertado cuenta con IGV		X		
El proveedor cuenta con CCI vinculado al RUC	X			

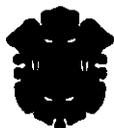
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N° 16/11/21

PASE A: Sr. Pehar

PARA: Oficina vinculando al proceso para adicional.





RESPONSABLE DE BIENES

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

En ese sentido, estando acorde con los precedentes anteriores mencionados y actuando bajo el marco normativo para contratación de bienes o servicios, se establecen los resultados que se detallan en el siguiente cuadro:

Área Usuaría	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Objeto	ADQUISICIÓN DE BIENES
Descripción de la contratación	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400GR. APROX.
Procedimiento de selección	<i>Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión – Art.5 Ley de Contrataciones del Estado 30225</i>
Norma aplicable	<i>Directiva N°003-2019-MPCH</i>
Proveedor adjudicado	INVERSIONES VALERIA S.R.L.
R.U.C N°	20480498004
IGV (18%)	NO
VALOR TOTAL	S/ 8,032.32

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
SILVA TAUMA RICHARD
RESPONSABLE DE BIENES
RESPONSABLE DE BIENES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128987.003cdf_2129124



ANULADO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001491

N° CCP SIAF: 0000001671

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SUMINISTRO
Síntesis de Especificación Técnica : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE COMPRA N° 1287 CCMN: 2580
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/ 8,032.32 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Marco Antonio Gutop Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

Table with 5 columns: FF/Rb, Meta / MNEMO, Cadena Funcional, Centro de Costo, Clasificador Gasto, Valor Ref. S/. Row 1: 2021, 1-00, 0063, 23.051.0115.9002.3999999.5001059, 1.6.8.2.1 SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, 22.2 3.1 1, 8,032.32. Sub Total: 8,032.32. Total: 8,032.32.

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

Summary table with 2 columns: FF/Rb, Valor Ref. S/. Row 1: 1-00, 3999999, 8,032.32. Total: 8,032.32.

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Firma del Responsable de Presupuesto

ANULADO

APROBADO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (BIENES)

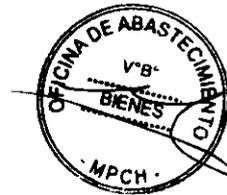
AREA USURIA: SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

REFERENCIA: PEDIDO DE COMPRA N° 1287

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	Unidad de medida	COTIZACIONES REALIZADAS						PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL	PROVEEDOR REFERENCIAL	VALOR TOTAL
				INVERSIONES VALERIA S.R.L.		INDUSTRIAS E.I.R.L.		DISTRIBUCION S.A.					
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL				
1	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400G APROX.	2789	LATAS	S/.2.88	S/.8,032.32	S/.3.30	S/.9,203.70	S/.3.30	S/.9,203.70	S/.2.88	S/. 8,032.32	INVERSIONES VALERIA S.R.L.	S/. 8,032.32
					S/. 8,032.32		S/. 9,203.70		S/.9,203.70		S/.8,032.32		

RESULTADOS DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO		
RESULTADOS DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO	Existe pluralidad de postores	SI
	Método utilizado para establecer el valor referencial	Menor valor
	Observacion por parte de los participantes	Ninguna
	Fuente Utilizada	Cotizaciones actualizadas
	Plazo	7
	Los montos considerados incluyen todos los impuestos (IGV)	NO

CHACHAPOYAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

COTIZACION PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PROGRAMA SOCIAL

PRECIO DE COTIZACION SIN IGV POR QUE
ESTAMOS EXONERADOS EN LA REGION DE AMAZONAS
PUERTO EN ALMACEN DE LA MUNICIPLIDAD

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	
CAJA	LECHE GLORIA EVP POR 410 GR POR 48 UNID PP.SS	138.24
UNIDAD	LECHE GLORIA EVP POR 410 GR POR PP.SS	2.88

CHACHAPOYAS 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021


INVERSIONES VALERIA S.R.L.
Rosa Damacén Malpartida
GERENTE



ANEXO N° 02

DEL FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PROVEEDOR

(Para uso del Proveedor que Cotiza).

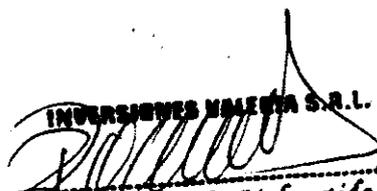
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Presente.-

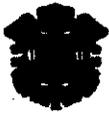
El que suscribe, Don (ña) ROSA DAMACEN MALPARTIDA, identificado con DNI N° 33422212, con Cargo de GERENTE GENERAL de la empresa INVERSIONES VALERIA SRL y RUC N° 20480498004, con domicilio en AV. SALAMANCA N° 726- CHACHAPOYAS declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones, reglas y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia – Especificaciones Técnicas.
3. Contar con los documentos y requisitos mínimos para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
5. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
6. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el Indagación de mercado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la Contratación.
7. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Se comprometo a mantener su oferta y atender la orden de compra o de servicio (según corresponda), en caso de ser aceptada su cotización.

Chachapoyas, 12 de Noviembre, del 2021

INVERSIONES VALERIA S.R.L.

Rosa Damacén Malpartida
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



FORMATO N° 2

SOLICITUD DE COTIZACION MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS – SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA – ÁREA DE ADQUISICIONES.

Chachapoyas, 12 de Noviembre del 2021

Estimado proveedor:

INVERSIONES VALERIA SRL Mediante el presente transmitir el cordial saludo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas – área de Bienes para invitarle a cotizar lo siguiente:

BIENES A COTIZAR		
Item	Descripción	Cantidad
01	LECHE GLORIA EVAP. POR 410 GR PROGRAMA SOCIAL	2789
02		
03		

Pedido de Compra N° 0000 - 2021

Así mismo, reiterarle que su cotización debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir o servicio a contratar.

La propuesta económica incluye todos los seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien/servicio a contratar;

CONDICIONES DE LA OFERTA

- Los precios considera IGV: SI () NO ()
- Los precios considera flete: SI () NO ()
- Los precios consideran instalación: SI () NO ()
- La oferta cumple con Las EETT/TDR: SI () NO ()
- Cuento con RNP y me encuentro:
en el rubro a contratar: SI () NO ()
- Plazo de entrega referencial: 7 días calendario
- Garantía de Producto : 10 meses No aplica ()

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Ing. MICHAELITO S. SANCHEZ
Responsable de Servicio

FIRMA Y SELLO DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

FECHA DE RECEPCIÓN DE INVITACIÓN	
DATOS Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	INVERSIONES VALERIA S.R.L. Rosa Damacén Malpartida GERENTE



Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

COTIZACION

MARLENY DAMACEN MALPARTIDA <inversiones.valeria@hotmail.com>
Para: Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

12 de noviembre de 2021, 11:47

BUEN DÍA, ADJUNTO LO SOLICITADO

ATENTAMENTE

INVERSIONES VALERIA S.R.L.
MARLENY DAMACÉN MALPARTIDA
CEL. 945229531

 **COTIZACION CHACHA.pdf**
1039K



Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

SE INVITA A COTIZAR

Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>
Para: inversiones.valeria@hotmail.com

3 de noviembre de 2021, 16:05

RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS. MEDIANTE LA PRESENTE SE LE INVITA A REALIZAR LA COTIZACIÓN DE BIENES, SEGÚN DETALLA LOS PEDIDOS ANEXOS ADJUNTOS.

INDICACIONES:**1. FIRMAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

- Llenar cuadro con bienes a cotizar
- Registrar fecha de recepción (SOLICITUD DE COTIZACIÓN)
- Escanear en formato PDF.

2. LLENADO DE DECLARACIÓN JURADA

- Registrar la información solicitada
- Escanear en formato PDF.

3. EMITIR COTIZACIÓN.

- Con marcas de los productos

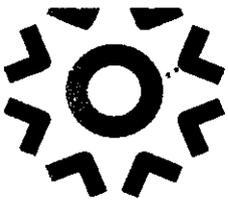
COMUNÍQUESE AL CEL. 949045042

Atte,

Sandra Regalado Fernandez
Oficina de Abastecimiento - MPCH

3 archivos adjuntos

- 02.FORMATO 2 - SOLICITUD DE COTIZACION (2).docx**
206K
- 01.ANEXO 2 - DECLARACION JURADA (3).docx**
154K
- PC 1289.pdf**
2216K



BIOINDUSTRIAS JB EIRL
RUC: 20561372111

COTIZACION N° 191-2021

Chachapoyas, 04 de noviembre del 2021

Señores: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Atención: SUB GERENCIA DE LOGISTICA

Presente.-

ASUNTO : COTIZACION DE PRODUCTOS NO PERECIBLES

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciban nuestros cordiales saludos en nombre de mi representada **BIOINDUSTRIAS JB EIRL**, con RUC **20561372111** y correo electrónico : bioindustriasjb.eirl@gmail.com y asimismo les hacemos llegar nuestra cotización de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PRODUCTOS	MARCA	UNID MED	CANTIDAD	P. UNIT	PRECIO TOTAL
1	HOJUELAS DE AVENA	ALLEGRO	KLG	294.60	S/8.42	S/2,480.53
2	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	PUCALA	KLG	572.25	S/3.10	S/1,773.98
3	HARINA DE PLATANO	EL PLATANAZO	KLG	294.60	S/8.00	S/2,356.80
4	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G	GLORIA	UNID	2789.00	S/3.30	S/9,203.70
						S/15,815.01

El precio incluye, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y del ser el caso, los costos laborables respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes.

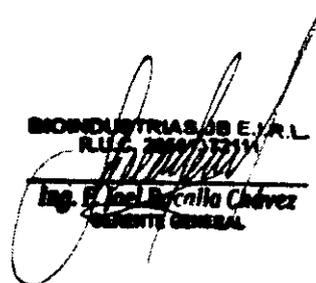
LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SON PUESTOS EN EL ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD.

LOS PRECIOS SON SIN IGTV

PLAZO DE ENTREGA: 07 DIAS CALENDARIOS LUEGO DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA

Sin otro particular quedamos en espera de sus noticias.

Atentamente,


BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L.
R.U.C. 20561372111
Ing. E. Joel Escobedo Chávez
GERENTE GENERAL

DIRECCION: JR. LOS ROSALES N° 144-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS
TLF CELULAR: 990125295
EMAIL: bioindustriasjb.eirl@gmail.com



ANEXO N° 02

DEL FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PROVEEDOR

(Para uso del Proveedor que Cotiza).

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Presente. -

El que suscribe, Don ELMER JOEL BACALLA CHAVEZ, identificado con DNI N°47036253, con Cargo de GERENTE GENERAL de la empresa BIOINDUSTRIAS JB EIRL y RUC N° 20561372111, con domicilio en JR. LOS ROSALES N° 144 – CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones, reglas y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia – Especificaciones Técnicas.
3. Contar con los documentos y requisitos mínimos para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
5. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
6. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el Indagación de mercado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la Contratación.
7. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Se comprometo a mantener su oferta y atender la orden de compra o de servicio (según corresponda), en caso de ser aceptada su cotización.

Chachapoyas, 04 de Noviembre del 2021

BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L.
R.U.C. 20561372111

Ing. E. Joel Bacalla Chávez
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



FORMATO N° 2

SOLICITUD DE COTIZACION ----- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA - ÁREA DE ADQUISICIONES.

Chachapoyas, 04 de Noviembre del 2021

Estimado proveedor:

BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L

Mediante el presente transmitir el cordial saludo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas - área de Bienes para invitarle a cotizar lo siguiente: **BIENES A COTIZAR**

N°	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	HOJUELAS DE AVENA	KLG	294.60
2	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KLG	572.25
3	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G	UNIDAD	2789
4	HARINA DE PLATANO	KLG	294.60

Requerimiento N° 00000 - 2021

Así mismo, reiterarle que su cotización debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir o servicio a contratar.

La propuesta económica incluye todos los seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien/servicio a contratar;

CONDICIONES DE LA OFERTA

- Los precios considera IGV: SI () NO (X)
- Los precios considera flete SI (X) NO ()
- Los precios consideran instalación SI (X) NO ()
- La oferta cumple con Las EETT/TDR: SI (X) NO ()
- Cuento con RNP y me encuentro en el rubro a contratar: SI (X) NO ()
- Plazo de entrega referencial 7 días calendario
- Garantía de Producto 06 meses No aplica ()

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DE LA SUB
GERENCIA DE LOGÍSTICA

FECHA DE RECEPCIÓN DE INVITACION	04-11-2021
DATOS Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L. R.U.C. 20141372111 Ing. El Joel Macalfo Chávez GERENTE GENERAL



Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

SE INVITA A COTIZAR

BIOINDUSTRIAS JB EIRL <bioindustriasjb.eirl@gmail.com>

4 de noviembre de 2021, 16:50

Para: Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

BUENAS TARDES POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE HAGO LLEGAR COTIZACIONES SOLICITADAS

👤 SALUDOS CORDIALES

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **COTIZACION 191174.pdf**
705K

 **COTIZACION 190175.pdf**
697K



Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

SE INVITA A COTIZAR

Sandra Jackeline Regalado Fernandez <sameith.22@gmail.com>

3 de noviembre de 2021, 18:50

Para: bioindustriasjb.eirl@gmail.com

RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS. MEDIANTE LA PRESENTE SE LE INVITA A REALIZAR LA COTIZACIÓN DE BIENES, SEGÚN DETALLA LOS PEDIDOS ANEXOS ADJUNTOS.

INDICACIONES:**1. FIRMAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

- Llenar cuadro con bienes a cotizar
- Registrar fecha de recepción (SOLICITUD DE COTIZACIÓN)
- Escanear en formato PDF.

2. LLENADO DE DECLARACIÓN JURADA

- Registrar la información solicitada
- Escanear en formato PDF.

3. EMITIR COTIZACIÓN.

- Con marcas de los productos

COMUNÍQUESE AL CEL. 949045042

Atte,

Sandra Regalado Fernandez
Oficina de Abastecimiento - MPCH

3 archivos adjuntos

 **02.FORMATO 2 - SOLICITUD DE COTIZACION (2).docx**
206K

 **01.ANEXO 2 - DECLARACION JURADA (3).docx**
154K

 **PC 1287.pdf**
2152K

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua, 08 de noviembre de 2021.

COTIZACION DE PRODUCTOS

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.-

VIVERES SECOS, ABARROTES, ENLATADOS Y OTROS

ITEM/	ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO	IMPORTE
1.1	LECHE GLORIA EVAPORADA ENTERA X 410GR.	2789.00	LATAS	3.30	9203.70
TOTAL					9203.70



ANEXO N° 02

DEL FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PROVEEDOR

(Para uso del Proveedor que Cotiza).

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Presente. -

El que suscribe, **JOSE ANIBAL DELGADO RAMOS**, identificado con DNI N°.....**27700680**, con Cargo de Gerente General. de la empresa **DISTRIBUCIONES AMAZONAS E.I.R.L.** y RUC N° **20479752983.**, con domicilio en **AV. MARIANO MELGAR N° 658 BAGUA** declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones, reglas y procedimientos establecidos en los Términos de Referencia – Especificaciones Técnicas.
3. Contar con los documentos y requisitos mínimos para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
5. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
6. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el Indagación de mercado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la Contratación.
7. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Se comprometo a mantener su oferta y atender la orden de compra o de servicio (según corresponda), en caso de ser aceptada su cotización.

Bagua 08, de noviembre, del 2021



SOLICITUD DE COTIZACIÓN 2021 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS – SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA – ÁREA DE ADQUISICIONES.

Chachapoyas, 08 de noviembre del 2021

Estimado proveedor:

DISTRIBUCIONES AMAZONAS E.I.R.L. y RUC N° 20479752983., con domicilio en **AV. MARIANO MELGAR N° 658 BAGUA.** Como Representante Legal **JOSE ANIBAL DELGADO RAMOS**, identificado con DNI N°.....**27700680**, con Cargo de Gerente General Mediante el presente transmitir el cordial saludo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas – área de Bienes para invitarle a cotizar lo siguiente:

BIENES A COTIZAR		
Item	Descripción	Cantidad
01	LECHE GLORIA EVAPORADA ENTERA X 410 GR	2,789.00 UND
02		
03		

Pedido de Compra N° 0000 - 2021

Así mismo, reiterar que su cotización debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir o servicio a contratar.

La propuesta económica incluye todos los seguros, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien/servicio a contratar;

CONDICIONES DE LA OFERTA

- Los precios considera IGV: Si () NO (X)
- Los precios considera flete: Si (X) NO ()
- Los precios consideran instalación: Si (X) NO ()
- La oferta cumple con Las EETT/TDR: Si (X) NO ()
- Cuento con RNP y me encuentro: Si (X) NO ()
en el rubro a contratar:
- Plazo de entrega referencial: 05 días calendarios
- Garantía de Producto : 06 meses No aplica ()

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Responsable del Área de Adquisiciones

FECHA DE RECEPCIÓN DE INVITACIÓN	08 noviembre del 2021
DATOS Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	Distribuciones Amazonas E.I.R.L José Anibal Delgado Ramos TITULAR GERENTE

FIRMA Y SELLO DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

02 NOV. 2021

FIRMA: *[Firma]*

FOLIOS N° 38 HORA 9:16

PEDIDO DE COMPRA N° 01287

Fecha : 29/10/2021
Hora : 17:54
Página : 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Entregar a Sr(a) : GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
Fecha : 29/10/2021
Actividad Operativa : C0016 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE
Motivo : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Tipo Uso : Apoyo Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

29 OCT 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*

FOLIOS N° 38 HORA 06:31pm

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0063	23	051	0115	9002	3999999	5001059

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2.3.1.1	2,789.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma]
Guadalupe Zabaleta
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

[Firma]
Mentano
Firma Autorizada

N° Registro: 2128987.002.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° 02 NOV 2021

PASE A: **ADMEFAMINTO**

PARA: **TRÓMITE CORRESPONDIENTE**

[Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° 03/11/21

PASE A: **Fecha**

PARA: **Calificar para continuar con la contratación.**

[Firma]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

FORMATO N° 02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

(PARA USO DEL ÁREA USUARIA)

DÍA	MES	AÑO
29	10	2021

"DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SOLICITAR"

1. ORGANO O UNIDAD ORGANICA

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 2789 LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021.

3. FINALIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE ADQUISICIÓN BUSCA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA UNA PROYECCION DE 463 BENEFICIARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021.

4. ANTECEDENTES

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PVL (PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA RACIÓN), EN SESIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMERAL DOS, COMO PARTE DE LA RACION ALIMETARIA DEL PVL PARA EL PERIODO FISCAL 2021.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y CON ELLO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- ATENDER DE MANERA OPORTUNA CON LAS RACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL DE LA PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

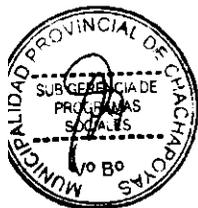
- TENER VIGENTE SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- QUE SE DEDIQUE AL RUBRO DE VENTA DE ALIMENTOS
- QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTA.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEFINICIÓN GENERAL.

SE ENTIENDE POR LECHE EVAPORADA ENTERA A AQUELLA LECHE EVAPORADA A LA CUAL NO SE LE HA RETIRADO LA GRASA Y HA SIDO OBTENIDA MEDIANTE ELIMINACIÓN PARCIAL DEL AGUA DE LA LECHE POR EL CALOR O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE PERMITA OBTENER UN PRODUCTO CON LA MISMA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. LA LECHE EVAPORADA ENTERA CONTIENE UN MÍNIMO DE 7,5% DE MATERIA GRASA, 25% DE SÓLIDOS TOTALES Y 34% DE PROTEÍNAS EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS.



a. CARACTERES ORGANOLÉPTICOS

- COLOR: BLANCO CREMOSO CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO.
- SABOR: AGRADABLE CARACTERÍSTICO, LIGERAMENTE DULCE. LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS A SU NATURALEZA
- OLOR: CARACTERÍSTICO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS.

b. ADITIVOS ALIMENTARIO

SE PODRÁ ADICIONAR A LA LECHE EVAPORADA, LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS APROBADOS Y VIGENTES POR EL CODEX ALIMENTARIUS, EN LAS DOSIS ESTABLECIDAS PARA LA LECHE EVAPORADA.

c. ESTERILIDAD COMERCIAL

LA LECHE EVAPORADA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA ESTERILIDAD COMERCIAL, ENTENDIDA COMO CONDICIÓN CONSEGUIDA POR LA APLICACIÓN DEL CALOR, POR EL CUALES ELIMINAN DEL ALIMENTO MICROORGANISMOS CAPACES DE REPRODUCIRSE EN CONDICIONES NO REFRIGERADAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN Y MICROORGANISMOS VIABLES DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD.

d. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS

LA LECHE EVAPORADA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES	MIN
MATERIA (% M/M)	7,5
SÓLIDOS NO GRASOS (% M/M)	---
SÓLIDOS TOTALES (% M/M)	25,0
PROTEÍNAS EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS (% M/M)	34,0

e. CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

AGENTE MICROBIANO	CATEGORÍA	CLASE	N	C	LÍMITE POR G Ó ML	
					M	M
AERÓBICOS MESÓFILOS	3	3	5	1	2×10^4	5×10^4
COLIFORMES	5	3	5	2	1	10

N: ES EL NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRA QUE DEBEN SER EXAMINADOS DE UN LOTE DE ALIMENTOS, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE UN PLAN DE MUESTREO PARTICULAR

M: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, EL CUAL, EN UN PLAN DE MUESTREO DE DOS CLASES SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD DEFECTUOSA; O EN OTRO PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE. EN GENERAL "M" PRESENTA UN NIVEL ACEPTABLE Y VALORES SOBRE EL MISMO QUE SON MARGINALMENTE ACEPTABLES O INACEPTABLES.

M: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, QUE EN UN PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE DE CALIDAD DEFECTUOSA. VALORES MAYORES A "M" SON INACEPTABLES.

C: ES EL NÚMERO MÁXIMO PERMITIDO DE UNIDADES DE MUESTRA DEFECTUOSA. CUANDO SE ENCUENTRA CANTIDADES MAYORES DE ESTE NÚMERO EL LOTE ES RECHAZADO.

f. REQUISITO

REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR DIGESA



g. CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO DE CALIDAD)

OBLIGATORIA POR LOTE DE ENTREGA - CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.

h. OTRAS ESPECIFICACIONES

i. ENVASE

LATA DE HOJALATA ELECTROLÍTICA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE BARNIZ

EL ENVASE NO DEBE SUFRIR MODIFICACIONES TALES COMO HINCHAMIENTOS, FUGAS, AVERÍAS, ENTRE OTROS.

ii. PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN	PESO / UNID.
UNIDAD	LATA POR 410 G
CAJA	48 UNIDADES

iii. VIDA ÚTIL

EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SERÁ MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

IMPORTANTE:

LAS LATAS CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN E IMPERFECCIONES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS EN EL LAPSO DE TRES DÍAS CALENDARIO.

i. ROTULADO

CADA ENVASE DEL PRODUCTO DEBE LLEVAR TROQUELADA O IMPRESA EN TINTA INDELEBLE EN SU TAPA LA CLAVE DE FECHA DE FABRICACIÓN, Nº DE LOTE, ADEMÁS LA ETIQUETA O IMPRESIÓN PERMANENTE, VISIBLE E INDELEBLE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN
- ✓ NOMBRE COMERCIAL O MARCA COMERCIAL REGISTRADA, PUDIENDO APARECER EL SÍMBOLO DEL FABRICANTE.
- ✓ PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- ✓ CONTENIDO NETO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
- ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y DOMICILIO EN DONDE SE ELABORA EL PRODUCTO.
- ✓ NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, PUDIENDO FIGURAR OTROS DATOS INFORMATIVOS.
- ✓ TEXTO DEL REGISTRO SANITARIO
- ✓ MODO DE CONSERVACIÓN

ASIMISMO, INDICAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES ESPECÍFICOS

- ✓ INDICAR EL % DE GRASA (M/M)
 - ✓ INDICAR EL % DE PROTEÍNAS (M/M)
- OTROS DATOS QUE EXIJAN EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

j. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- EL PRODUCTO A SUMINISTRARSE DEBERÁ SER **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.
- LA LECHE EVAPORADA ENTERA DEBERÁ SER ENTREGADA EN CORRESPONDENCIA AL



CRONOGRAMA QUE SERÁ ESTABLECIDO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

❖ **CERTIFICACION:** OBLIGATORIA POR CADA LOTE DEL PRODUCTO

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN ALMACÉN DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PODRÁN REALIZAR UNA INSPECCIÓN INOPINADA AL PROVEEDOR Y EL LUGAR QUE ABASTECERÁ EL PRODUCTO A FIN DE ASEGURAR QUE SE MANTENGA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, DE IGUAL MANERA SE TOMARÁ MUESTRAS DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, PARA LA EVALUACIÓN SENSORIAL.

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO OFERTADO EXPEDIDO POR DIGESA.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31°, 36°, Y 37° DEL TÍTULO IV "DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE" DE LA "NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS" (D.S. N° 040-2001-PE)

EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, EX - I.E. JOSÉ HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 5:45 PM – DÍAS LABORABLES)

LA MPCH SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA; POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE ENTREGAR EL PRODUCTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LA LECHE EVAPORADA ENTERA DEBERÁ SER ABASTECIDA EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, I.E. HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA.

LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR	LATAS	2789	7 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	

11. FORMA DE PAGO

- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA.
- LA MPCH EFECTUARÁ EL PAGO PREVIA PRESENTACIÓN, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA).



- b) GUÍAS DE REMISIÓN FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
- c) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.
- d) COPIA SIMPLE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
- e) LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL PROVEEDOR, DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CON DIRECCIÓN JIRÓN ORTIZ ARRIETA Nº 588 Y RUC Nº 20168007168

12. ADELANTOS

NO APLICA

13. PENALIDADES

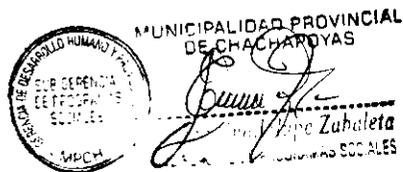
- PENALIDAD POR MORA: SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 003-2019 –MPCH
- OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

14. Conformidad:

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

15. Confidencialidad

NO APLICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

27 OCT 2021

Reg. N° 2129376
Folios 01
Hora

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

27 OCT. 2021

RECIBIDO

FIRMA: [Firma]
FOLIOS N°: 01 HORA: 5:49

CHACHAPOYAS 27 DE OCTUBRE DE 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

29 OCT. 2021

RECIBIDO

HORA: FOLIOS: FIRMA:

CARTA 000020 - 2021 IV/ SRL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ÁREA : LOGISTICA

ASUNTO : CONTESTACION A LA CARTA 000089-2021-MPCH/OGAF-OA

REFERENCIA : CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM

Por medio del presente escrito me dirijo a su área de logística para hacerle llegar mis cordiales saludos, y al mismo tiempo dar contestación a su carta ya mencionada, de acuerdo al contrato firmado con su representada comunicamos que la adenda que me están solicitando firmar por 2789 tarros de leche evaporada se mantendrá el precio conforme a las condiciones iniciales de la contratación. Siempre y cuando la adenda se firme antes del mes de diciembre.

Sin otro particular quedo de ustedes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

28/10/2021

PARA: Srta. Programas Sociales
Realizar PIC por separado para cada ítem.

ATENTAMENTE

INVERSIONES VALERIA S.R.L.

[Firma]
Rosa Damacén Malpartida
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

PROVEÍDO N° / FECHA: 29-10-21

Pase a: [Firma]
Para: [Firma] Pedidos de Compra de leche evaporada Proveído

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
FIRMA





OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 25 de octubre del 2021

CARTA 000089-2021-MPCH/OGAF-OA [2128987.001]

**ROSA DAMACEN MALPARTIDA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INVERSIONES VALERIA SRL**

**ASUNTO : SOLICITO INDICAR SI MANTENDRÍA CONDICIONES ECONÓMICAS DE
CONTRATACIÓN.**

REFERENCIA: CONTRATO N° 099-2021-MPCH/GM

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se contrató a su representada para atender con leche evaporada para el programa vaso de leche, y teniendo en cuenta que la fecha el contrato está en ejecución y aún falta la entrega total de lo contratado y dado a que la sub gerencia de programas solicita realizar un adicional a la presente contratación.

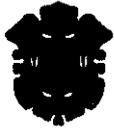
Teniendo en cuenta lo antes indicado solicito me indique si su representada mantendría las condiciones económicas del contrato N° 099-2021-MPCH/GM por la adquisición de 2789 tarros de leche evaporada conforme a las condiciones iniciales de la contratación.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE(E)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2128987.001cdf_2129412





ALMACEN

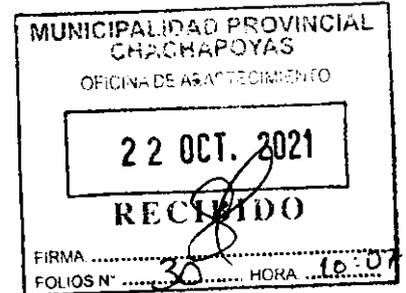
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 22 de octubre del 2021

INFORME 000094-2021-MPCH/OGAF-OA-ALM [2128262.003]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
SUB GERENTE(E)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : INFORMA SOBRE CONTRATACIONES DEL PVL



Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que, el estado de las contrataciones referente al PROGRAMA VASO DE LECHE es de acuerdo al cuadro adjunto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
MELENDEZ MONTEZA EMANUEL
RESPONSABLE DE ALMACEN
ALMACEN

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2128262.003cdf_2128986



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

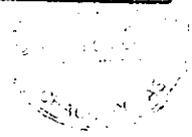
PROVEIDO N°

PAGE A

PARA

.....

FIRMA



CONTRATO, O/C	CONCEPTO	ESTADO	OSERVACIONES/INFORMES DE CONFORMIDAD
O/C Nº 0081	ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA; PARA EL PVL, TRES ENTREGABLES.	EJECUCIÓN TOTAL	INFORME 36-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 80-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 172-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
O/C Nº 0082	ADQUISICION DE HARINA DE PLÁTANO; PARA EL PVL, TRES ENTREGABLES.	EJECUCIÓN TOTAL	INFORME 037-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 079-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 171-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
O/C Nº 0083	ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA; PARA EL PVL, TRES ENTREGABLES.	EJECUCIÓN TOTAL	INFORME 038-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 078-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 150-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
CONTRATO Nº 099-2021-MPCH/GM	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA; PARA EL PVL, DIEZ ENTREGABLES.	EJECUCION PACIAL - FALTA DOS ENTREGABLES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.	INFORME 063-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			INFORME 064-2021-MPCH/GDHPS-SGPS
			Y DEMÁS INFORMES HACIENDO UN TOTAL DE OCHO.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHICHAPOTAS
 Oficina de Abastecimiento y Almacén
 Emanuel Viquez Montez
 RESPONSABLE DE ALMACÉN



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000081

N° Exp. SIAF : 0000000523

Día	Mes	Año
24	02	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L. Dirección : JR. LOS ROSALES N° 144 AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS CCI: 00229000264810704458 RUC: 20561372111 Teléfono: 990125295 Fax : Concepto : ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA	N° Cuadro Adquisic: 000082 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
093100120086	4,173.6	KLG	HOJUELAS DE AVENA - EM EL PLAZO Y LA ENTERGA SERA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: PRIMERA ENTREGA: 1391.6 KILOS HASTA LOS 7 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE. SEGUNDA ENTREGA: 11391 KILOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES JULIO DE 2021. TERCERA ENTREGA: 1391 KILOS LOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. C.C. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS PED. 00247 CANT. 4,173.60 LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS SOCIALES, EN EL PASAJE CRISTO REY S/N I.E. HUMBERTO MARIN JIMENEZ EN LA URBANIZACION SANT A ROSA DE LIMA-CHACHAPOYAS * * * * * (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 71/100 SOLES) * * * * *	8.420000	35,141.71

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0063	23.051.0115.9002.3999999.5001059	1 - 00	2.2.2.3.1.1		35,141.71

TOTAL S/	35,141.71
Exonerado :	35,141.71
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	35,141.71

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Dirección : JR. ORTIZ ARRIETA 588 / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS RUC : 20168007168
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 PASAJE CRISTO REY S/N / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA DE CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	CUENTAS X PAGAR
PUERTA CULQUI CLAUDIA CONSUELO			S/
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha
			Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000082

N° Exp. SIAF: 0000000524

Día	Mes	Año
24	02	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L. Dirección: JR. LOS ROSALES N° 144 AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS CCI: 00229000264610704458 RUC: 20561372111 Teléfono: 990125295 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000083 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQUISICION DE HARINA DE PLATANO	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
090800040032	4,173.6	KLG	HARINA DE PLÁTANO - FORTI PLAT EL PLAZO Y LA ENTERGA SERA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: PRIMERA ENTREGA:1391.60 KILOS HASTA LOS 7 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE. SEGUNDA ENTREGA: 1391 KILOS LOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE JUNIO DE 2021. TERCERA ENTREGA: 1391 KILOS LOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. C.C. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS PED. 00247 CANT. 4,173.60 LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS SOCIALES UBICADO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N I.E. HUMBERTO MARIN JIMENEZ EN LA URBANIZACION SANTA ROSA DE LIMA-CHACHAPOYAS (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES)	8.000000	33,388.80

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0063	23.051.0115.9002.3999999.5001059	1 - 00	2.2.2.3.1.1		33,388.80

TOTAL S/ 33,388.80

Exonerado :	33,388.80
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	33,388.80

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Dirección: JR. ORTIZ ARRIETA 588 / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS RUC: 20168007168
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 PASAJE CRISTO REY S/N / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
PUERTA CULQUI CLAUDIA CONSUELO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000083

N° Exp. SIAF: 0000000525

Día	Mes	Año
24	02	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : BIOINDUSTRIAS JB E.I.R.L. Dirección : JR. LOS ROSALES N° 144 AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS RUC : 20561372111 Teléfono : 990125295 CCI: 00229000264610704458 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000084 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
090800050048	3,130.2	KLG	AZUCAR RUBIA DOMESTICA EL PLAZO Y LA ENTREGA SERA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: PRIMERA ENTERGA: 1043 KILOS HASTA LOS 7 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE. SEGUNDA ENTREGA:1043 KILOS LOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE JUNIO DE 2021. TERCERA ENTREGA: 1044.20 KILOS LLOS TRES PRIMEROS DIAS HABILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. C.C. SUB GERENCIA DE PROGRAMAS PED. 00247 CANT. 3,130.20 LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS SOCIALES UBICADO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N I.E. HUMBERTO MARIN JIMENEZ URBANIZACION SANTA ROSA DE LIMA CHACHAPOYAS.	3.100000	9,703.62
***** ***** (NUEVE MIL SETECIENTOS TRES Y 62/100 SOLES) ***** *****					

NOTIFICADO
 Fecha: 25/02/2021
 Correo
 Firma: _____

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0063	23.051.0115.9002.3999999.5001059	1 - 00	2.2.2.3.1.1		9,703.62

TOTAL S/	9,703.62
Exonerado :	9,703.62
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	9,703.62

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Dirección: JR. ORTIZ ARRIETA 588 / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 PASAJE CRISTO REY S/N / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
 RUC: 20168007168

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PUERTA CULQUI CLAUDIA CONSUELO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN
		CUENTAS X PAGAR
		S/
		Fecha
		Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Conste por el presente contrato, la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE**, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 324-2020-MPCH, de fecha 14 de octubre de 2020, y de otra parte **INVERSIONES VALERIA SRL**, con RUC N° 20480498004, con domicilio legal en Av. Salamanca N° 726, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, inscrita en la Ficha N° 11015765 Asiento A00001, de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chachapoyas, debidamente representado por su Representante Legal, **ROSA DAMACEN MALPARTIDA**, con DNI N° 33422212, según poder inscrito en la Ficha N°11015765, Asiento A00001, de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2021, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2021-MPCH/CS-1** para la contratación de "**ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE**", a **INVERSIONES VALERIA SRL** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE**", por 41736 latas de leche evaporada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 120,199.68 (Ciento Veinte Mil Ciento Noventa y Nueve con 68/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



INVERSIONES VALERIA S.R.L.
Rosa Damacén Malpartida
GERENTE



Además se señala que el pago será realizado en el CCI N°018-261-000261019582-84, del BANCO DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

MES AL QUE CORRESPONDE LA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	Cantidad (latas)
Marzo (primera entrega)	A los 7 días de la firma del contrato	4,174.00
Abril	Últimos 2 días hábiles del mes de marzo	4,174.00
Mayo	Últimos 2 días hábiles del mes de abril	4,174.00
Junio	Últimos 2 días hábiles del mes de mayo	4,174.00
Julio	Últimos 2 días hábiles del mes de junio	4,174.00
Agosto	Últimos 2 días hábiles del mes de junio	4,174.00
Septiembre	Últimos 2 días hábiles del mes de agosto	4,174.00
Octubre	Últimos 2 días hábiles del mes de setiembre	4,174.00
Noviembre	Últimos 2 días hábiles del mes de Octubre	4,174.00
Diciembre	Últimos 2 días hábiles del mes de Noviembre	4,170.00
Total		41,736.00

Nota: Para las entregas de marzo y abril tendrán que realizarse las coordinaciones con el área usuaria, teniendo en cuenta que deben ser atendidas en una sola fecha dichas entregas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 12,019.96 Soles, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES y la conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni



Handwritten signatures and circular official stamps of the Municipality of Chachapoyas are visible on the left side of the document.



mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo



INVERSIONES VALERIA S.R.L.
GONZA DOMACEN MALPARTIDA
GERENTE

(Vertical stamp and signature area on the left side of the page)



para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



INVERSIONES VALERIA S.R.L.
 María Damascón Masparrucó
 GERENTE



de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

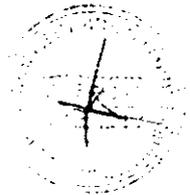
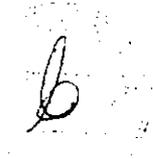
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Salamanca N° 726, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas al 07 de abril de 2021.



"LA ENTIDAD"

INVERSIONES VALERIA S.R.L.

Rosa Damacén Malpartida
GERENTE

"EL CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ASESORIA
19 OCT. 2021
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 20 HORA 12:36

Firmado digitalmente por:
GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Módulo: Sistema de Gestión Documental
Fecha: 18/10/2021 15:56:09-0600

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 18 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
18 OCT 2021
RECIBIDO
N° Folios 20 Hora 05:41
Firma:

INFORME 000188-2021-MPCH/GDHPS-SGPS [2128262.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO : REMITE SUSTENTO A REQUERIMIENTO Y SOLICITA TRAMITE PARA ADQUISICIÓN

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, informarle lo siguiente:

Primero: Que el Programa del Vaso de Leche, en estricto cumplimiento de su normativa, atiende a sus usuarios durante todo el año fiscal 2021.

Segundo: Que para ejecutar el Programa del Vaso de Leche durante el presente año se realizó el Pedido de Compra N° 0000002, esto en función a la proyección con el presupuesto con el que se cuenta, considerando además en el costo de la adquisición de los productos de la ración PVL – 2021 el IGV, los mismos que al final han sido adquiridos por proveedores locales que no pagan el IGV, por lo que el saldo del presupuesto que queda por ejecutar en el programa es justamente por este caso; cabe precisar que los recursos del programa, únicamente pueden ser usados en la adquisición de los productos que componen la ración del mismo.

Tercero: Que el Programa del Vaso de Leche se aliende con presupuesto de recursos ordinarios, los mismos que de no ser utilizados al 100% son devueltos al tesoro público.

Cuarto: Que se está realizando el Pedido de Compra N° 00000..... de fecha 18 de octubre de 2021 que se adjunta al presente con sus Especificaciones Técnicas, que corresponden a una contratación complementaria y/o adicional, debido al incremento de beneficiarios en el Programa y la necesidad de contar con los productos correspondientes a la ración.

En tal sentido y por lo mencionado anteriormente; solicito a usted realizar los trámites correspondientes ante la Oficina General de Administración y Finanzas para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2128262.001cdf_2128898



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
19 OCT 2021
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 20 HORA 10:38

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVEIDO N° FECHA 19/10/2021
 PASE A Oficina de administración
 PARA: Finanzas
Trámite de presupuesto

 FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 19 OCT 2021
 PASE A ABASTECIMIENTO
 PARA TRÁMITE CORRESPONDIENTE

 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABATECIMIENTO

PROVEIDO N° FECHA 20/10/21
 PASE A Se Emanuel
 PARA informa estado de las
contrataciones y/o adjuntos
contratos

 FIRMA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 20.06.04

Fecha : 18/10/2021
 Hora : 15:48
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº

01226

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Apoyo Social

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
 Entregar a Sr(a) : GUADALUPE ZABALETA JEYSEN
 Fecha : 18/10/2021
 Actividad Operativa : C0016 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE
 Motivo : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Av/Obr
1-00	0063	23	051	0115	9002	39999999	5001059

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600040032	MAIZINA DE PLÁTANO	2.2.2.3.1.1	294.60	KL.G
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.2.2.3.1.1	572.25	KL.G
093100120086	HOJUELAS DE AVENA	2.2.2.3.1.1	294.60	KL.G
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.2.2.3.1.1	2.789.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE CHACHAPOYAS
 Guadalupe Zabaleta
 SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
 Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHACHAPOYAS
 Luis Ruiz Montano
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Firma Autorizada

Registro Nº: 2128262-002

FORMATO N° 02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

(PARA USO DEL ÁREA USUARIA)

DÍA	MES	AÑO
18	10	2021

“DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SOLICITAR”

1. **ORGANO O UNIDAD ORGANICA**

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE 294.6 KG DE HARINA DE PLÁTANO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

LA PRESENTE ADQUISICIÓN BUSCA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA UNA PROYECCION DE 463 BENEFICIARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

4. **ANTECEDENTES**

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PVL (PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA RACIÓN), EN SESIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMFRAI DOS, COMO PARTE DE LA RACION ALIMETARIA DEL PVL PARA EL PERIODO FISCAL 2021.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y CON ELLO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- ATENDER DE MANERA OPORTUNA CON LAS RACIONES ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA DURANTE EL AÑO FISCAL 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL DE LA PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

- TENER VIGENTE SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- QUE SE DEDIQUE AL RUBRO DE VENTA DE ALIMENTOS
- QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTA.

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEFINICIÓN GENERAL.

LA HARINA DE PLÁTANO: ES UN PRODUCTO 100 % NATURAL, ELABORADO A BASE DE PLÁTANO ORGÁNICO, POLVO DE COLOR BLANCO PARDUZCO.

REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA DESECACIÓN Y PULVERIZACIÓN DE LOS FRUTOS DE DIVERSAS ESPECIES DE PLÁTANOS (BANANAS). SU COLOR SUELE SER LIGERAMENTE GRISÁCEO.

EN LA HARINA DE PLÁTANO NO SE PERMITE LA ADICIÓN DE EDULCORANTES, SABORIZANTES, COLORANTES, DECOLORANTES NI NINGÚN OTRO ADITIVO.

LA HARINA DE PLÁTANO DEBE ESTAR LIBRE DE PARTÍCULAS DE POLVO O CUALQUIER OTRO MATERIAL EXTRAÑO, CONTAMINANTE.

LA HARINA DE PLÁTANO DEBE ESTAR LIBRE DE MATERIALES TÓXICOS TALES COMO PESTICIDAS Y HERBICIDAS.



REQUISITOS FISICOQUÍMICOS

FACTOR/ DESCRIPCIÓN	LIMITE	MÉTODO DE ANÁLISIS
Fibra Bruta	Máx.: 1,0 %	ISO 5498
Ceniza	Máx.: 2,5 %	ISO 2171
Aditivos Alimentarios	Conforme a la legislación del país que se vende el producto	Ninguno definido
Tamaño de las partículas		Ninguno definido
Harina fina	Min.: El 90 % deberá pasar por un tamiz de 0,60 mm	
Harina gruesa	Min.: El 90 % deberá pasar por un tamiz de 1,20 mm	

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Agente microbiológico	Categoría	Clase	n	C	Limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Escherichia coli	5	3	5	2	10	10 ²
Salmonella sp.	10	2	5	0	Ausencia /25g	----

n: ES EL NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRA QUE DEBEN SER EXAMINADOS DE UN LOTE DE ALIMENTOS, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE UN PLAN DE MUESTREO PARTICULAR

m: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, EL CUAL, EN UN PLAN DE MUESTREO DE DOS CLASES SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD DEFECTUOSA; O EN OTRO PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE. EN GENERAL "M" PRESENTA UN NIVEL ACEPTABLE Y VALORES SOBRE EL MISMO QUE SON MARGINALMENTE ACEPTABLES O INACEPTABLES.

M: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, QUE EN UN PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE DE CALIDAD DEFECTUOSA. VALORES MAYORES A "m" SON INACEPTABLES.

c: ES EL NÚMERO MÁXIMO PERMITIDO DE UNIDADES DE MUESTRA DEFECTUOSA. CUANDO SE ENCUENTRA CANTIDADES MAYORES DE ESTE NÚMERO EL LOTE ES RECHAZADO

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ SER INOCUA Y ÓPTIMA PARA EL CONSUMO HUMANO.

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ ESTAR EXENTA DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS Y DE INSECTOS VIVOS.



LA HARINA COMESTIBLE DE PLÁTANO DEBERÁ ESTAR EXENTA DE SUCIEDAD (IMPUREZA DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO INSECTOS MUERTOS) EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA.

PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD DEL PROCESO (SECADO-EMBOLSADO-ROTULADO-ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE) DEBE CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

- ✓ ASEGURAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ADECUADA DE TODAS LAS INSTALACIONES POR JORNADA DE TRABAJO
- ✓ LOS EQUIPOS, MATERIALES Y UTENSILIOS UTILIZADOS DEBEN DE CALIBRARSE Y DESINFECTARSE, ADEMÁS DE ESTAR DISEÑADOS CON MATERIAL QUE FACILITEN SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
- ✓ EL PERSONAL QUE INTERVIENE EN ESTAS LABORES NO DEBERÁ SER PORTADOR DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS NI TENER SÍNTOMAS DE ELLAS, ESTO SERÁ VIGILADO PERMANENTEMENTE POR EL EMPLEADOR AJUSTÁNDOSE A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- ✓ EN CUANTO AL ENVASADO, ÉSTE DEBERÁ SER DE UN MATERIAL QUE PERMITA LA MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.
- ✓ PARA EL ALMACENAMIENTO SE UTILIZARÁ UN LUGAR CON BUENA VENTILACIÓN, LIMPIEZA ADECUADA Y BAJA HUMEDAD, APILÁNDOSE EN ESTIBAS DE MADERA (PALETAS) DEJANDO CORREDORES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL AIRE.

CONTAMINANTES

METALES PESADOS

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ ESTAR EXENTA DE METALES PESADOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA.

RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE PARA ESTE PRODUCTO.

MICOTOXINAS

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LÍMITES MÁXIMOS PARA MICOTOXINAS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE PARA ESTE PRODUCTO.

a. REQUISITO

REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR DIGESA

b. CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO DE CALIDAD)

OBLIGATORIA POR ENTREGABLE

c. OTRAS ESPECIFICACIONES

i. ENVASE

TIPO DE ENVASE PRIMARIO : BOLSA RESISTENTE POR 300 GR O 600 GR SELLADA



TIPO DE ENVASE SECUNDARIO : SACO DE POLIPROPILENO PARA 50 KG

COLOR : BLANCO CON IMPRESIÓN (DISEÑO CORPORATIVO)

SELLADO DE ENVASE SECUNDARIO : COSTURA DE HILO ÚNICA, SIN SALTOS NI DEFECTOS

LA HARINA DE PLÁTANO COMESTIBLE DEBERÁ ENVASARSE EN RECIPIENTES QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES HIGIÉNICAS, NUTRITIVAS, TECNOLÓGICAS Y ORGANOLÉPTICAS DEL PRODUCTO.

LOS RECIPIENTES, INCLUIDO EL MATERIAL DE ENVASADO, DEBERÁN ESTAR FABRICADOS CON SUSTANCIAS QUE SEAN INOCUAS Y ADECUADAS PARA EL USO AL QUE SE DESTINAN. NO DEBERÁN TRANSMITIR AL PRODUCTO NINGUNA SUSTANCIA TÓXICA NI OLORES O SABORES DESAGRADABLES.

ii. **PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN	PESO / UNID.
BOLSA RESISTENTE SELLADA	300 gr o 600 gr
SACO POLIPROPILENO	PARA 50 KG

iii. **VIDA ÚTIL**

EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SERÁ MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

d. **ROTULADO**

CADA ENVASE DEL PRODUCTO HARINA DE PLÁTANO DEBE LLEVAR TROQUELADA O IMPRESA EN TINTA INDELEBLE EN SU PARTE EXTERNA, N° DE LOTE, ADEMÁS LA ETIQUETA O IMPRESIÓN PERMANENTE, VISIBLE E INDELEBLE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN
 - ✓ NOMBRE COMERCIAL O MARCA COMERCIAL REGISTRADA, PUDIENDO APARECER EL SÍMBOLO DEL FABRICANTE.
 - ✓ CONTENIDO NETO.
 - ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
 - ✓ NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, PUDIENDO FIGURAR OTROS DATOS INFORMATIVOS.
 - ✓ TEXTO DEL REGISTRO SANITARIO
 - ✓ MODO DE CONSERVACIÓN
- OTROS DATOS QUE EXIJAN EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

e. **CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

- EL PRODUCTO A SUMINISTRARSE DEBERÁ SER **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.

EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN CORRESPONDENCIA AL CRONOGRAMA QUE SERÁ ESTABLECIDO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

❖ **CERTIFICACION:** OBLIGATORIA POR CADA LOTE DEL PRODUCTO

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN ALMACÉN DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PODRÁN REALIZAR UNA INSPECCIÓN INOPINADA AL PROVEEDOR Y EL LUGAR QUE ABASTECERÁ EL PRODUCTO A FIN DE ASEGURAR QUE SE MANTENGA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, DE IGUAL MANERA SE TOMARÁ MUESTRAS DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, PARA LA EVALUACIÓN SENSORIAL.



8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31°, 36°, Y 37° DEL TÍTULO IV "DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE" DE LA "NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS" (D.S. N° 040-2001-PE)

LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, EX - I.E. JOSÉ HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 5:45 PM – DÍAS LABORABLES)

LA MPCH SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA; POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE ENTREGAR EL PRODUCTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

EL PRODUCTO HARINA DE PLÁTANO DEBERÁ SER ABASTECIDA EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, I.E. HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA.

11. FORMA DE PAGO

- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA.
- LA MPCH EFECTUARÁ EL PAGO PREVIA PRESENTACIÓN, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA).
 - b) GUÍAS DE REMISIÓN FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
 - c) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.
 - d) COPIA SIMPLE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
 - e) LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL PROVEEDOR, DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CON DIRECCIÓN JIRÓN ORTIZ ARRIETA N° 588 Y RUC N° 20168007168



12. ADELANTOS

NO APLICA

13. PENALIDADES

- PENALIDAD POR MORA: SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 003-2019 –MPCH
- OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

14. Conformidad:

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

15. Confidencialidad

NO APLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
[Firma]
Zubaleto
PROGRAMAS SOCIALES

FORMATO N° 02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

(PARA USO DEL ÁREA USUARIA)

DÍA	MES	AÑO
18	10	2021

“DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SOLICITAR”

1. ORGANO O UNIDAD ORGANICA

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 572.25 KILOS DE AZÚCAR RUBIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021.

3. FINALIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE ADQUISICIÓN BUSCA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA UNA PROYECCIÓN DE 463 BENEFICIARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

4. ANTECEDENTES

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PVL (PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA RACIÓN), EN SESIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMERAL DOS, COMO PARTE DE LA RACION ALIMENTARIA DEL PVL PARA EL PERIODO FISCAL 2021.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y CON ELLO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- ATENDER DE MANERA OPORTUNA CON LAS RACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL DE LA PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- TENER VIGENTE SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- QUE SE DEDIQUE AL RUBRO DE VENTA DE ALIMENTOS
- QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTA.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEFINICIÓN GENERAL.

ES EL PRODUCTO SÓLIDO CRISTALIZADO OBTENIDO DIRECTO DEL JUGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR (SACCHARUM SP), MEDIANTE PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, ESTÁ CONSTITUIDA ESENCIALMENTE POR CRISTALES DE SACAROSA, CUBIERTOS POR UNA PELÍCULA DE MIEL MADRE.

a. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

- ✓ APARIENCIA
- ✓ AUSENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS FÁCILMENTE DETECTABLES.

b. REQUISITOS FÍSICOQUÍMICOS

- ✓ POLARIZACIÓN
MÍNIMO DE 98.5 % / MÁXIMO DE 99.60%
- ✓ HUMEDAD (% WW)
MÁXIMO 0.4 %
- ✓ CENIZAS (% WW)
MENOR O IGUAL A 0.40% WW (POR CONDUCTIVIDAD)
- ✓ AZÚCAR INVERTIDO
(% WW)
MÁXIMO 0.35 %



COLOR

MENOR DE 1500 UNIDADES ICUMSA

SEDIMENTOS

NO MAYOR A 400 MG/KG

c. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

MICROORGANISMOS AEROBIOS MESÓFILOS VIABLES
MENOR DE 1000 UFC/10 GR

d. OTRAS ESPECIFICACIONES

i. ENVASE

EL AZÚCAR RUBIA DEBERÁ ENVASARSE EN RECIPIENTES QUE SALVAGUARDEN LAS CUALIDADES HIGIÉNICAS, NUTRITIVAS, TECNOLÓGICAS Y ORGANOLÉPTICAS DEL PRODUCTO.

LOS RECIPIENTES, INCLUIDO EL MATERIAL DE ENVASADO, DEBERÁN ESTAR FABRICADOS CON SUSTANCIAS QUE SEAN INOCUAS Y ADECUADAS PARA EL USO AL QUE SE DESTINAN. NO DEBERÁN TRANSMITIR AL PRODUCTO NINGUNA SUSTANCIA TÓXICA NI OLORES O SABORES DESAGRADABLES.

CUANDO EL PRODUCTO SE ENVASE EN SACOS, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR LIMPIOS, SER RESISTENTES, Y ESTAR BIEN COSIDOS O SELLADOS.

ii. PRESENTACIÓN

- BOLSA DE PAPEL POR 50 KILOS.

iii. EMPAQUE

EMPAQUE APROBADO PARA USO ALIMENTICIO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES DE SALUD.

iv. ROTULADO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 007-98-SA Y A LA LEY DE ROTULADO Nº 28405.

- ✓ NOMBRE DEL PRODUCTO
- ✓ PESO NETO, EN KILOGRAMOS
- ✓ LA FRASE "PRODUCTO PERUANO"
- ✓ INDICAR EL DÍA, MES Y AÑO DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO (EL MES SE COLOCARÁ EN LETRAS, PARA EVITAR CONFUSIONES)
- ✓ INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LA TINTA PARA LA IMPRESIÓN SERÁ DE GRADO ALIMENTARIO, EL MISMO, QUE NO SE DEBE DESPRENDER EN EL ALMACENAMIENTO (ESTIBA) Y MANIPULEO)

v. VIDA ÚTIL

DESDE SU ELABORACIÓN Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALMACENAMIENTO, SU VIDA ÚTIL DEBE SER DE 12 MESES COMO MÍNIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

e. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

AL POSTOR GANADOR DE LA BUENO PRO SE LE HARÁ UNA INSPECCIÓN INOPINADA DEL LUGAR QUE ABASTECERÁ EL PRODUCTO A FIN DE ASEGURAR QUE SE MANTENGA LA CALIDAD DEL PRODUCTO. DE IGUAL MANERA SE TOMARÁ MUESTRAS DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. LA FORMA DE MUESTREO Y EL NÚMERO DE MUESTRAS SERÁ DETERMINADO POR LOS ESPECIALISTAS DEL LABORATORIO ACREDITADO, ESTAS SERÁN TRANSPORTADAS AL LABORATORIO PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS NTP, REGLAMENTACIÓN DE LA FAO, LEY GENERAL DE SALUD 26842 Y SU REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, D.S. 007-98-S.A.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

ALMACENADO SEGÚN NORMAS LEGALES DECRETO SUPREMO 007-98-SA ARTÍCULO 72°. ALMACENADO BAJO TECHO, SOBRE PARIHUELAS LIMPIAS Y SECAS, ALMACENES QUE PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE AIRE.



EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31°, 36°, Y 37° DEL TÍTULO IV "DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE" DE LA "NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS" (D.S. N° 040-2001-PE)

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N. EX - I.E. JOSÉ HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 5:45 PM – DÍAS LABORABLES)

LA MPCH SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA; POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE ENTREGAR EL PRODUCTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

EL AZÚCAR RUBIA DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MPCH, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, I.E. HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA.

11. FORMA DE PAGO

- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS ENTREGAS.
- LA MPCH EFECTUARÁ EL PAGO PREVIA PRESENTACIÓN, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA)
 - b) GUÍAS DE REMISIÓN FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES.
 - c) REGISTRO SANITARIO.
 - d) COPIA SIMPLE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
 - e) LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL PROVEEDOR, DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CON DIRECCIÓN JIRÓN ORTIZ ARRIETA N° 588 Y RUC N° 20168007168.

12. ADELANTOS

NO APLICA

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 003-2019 –MPCH

OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

14. Conformidad:

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

15. Confidencialidad

NO APLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Buleta



FORMATO N° 02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

(PARA USO DEL ÁREA USUARIA)

DÍA	MES	AÑO
18	10	2021

"DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SOLICITAR"

1. **ORGANO O UNIDAD ORGANICA**

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE 294.6 KILOS DE HOJUELAS DE AVENA PRECOCIDA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

LA PRESENTE ADQUISICIÓN BUSCA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA UNA PROYECCION DE 463 BENEFICIARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

4. **ANTECEDENTES**

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PVL (PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA RACIÓN), EN SESIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMERAL DOS, COMO PARTE DE LA RACION ALIMETARIA DEL PVL PARA EL PERIODO FISCAL 2021.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y CON ELLO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- ATENDER DE MANERA OPORTUNA CON LAS RACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL DE LA PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

- TENER VIGENTE SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- QUE SE DEDIQUE AL RUBRO DE VENTA DE ALIMENTOS
- QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTA.

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEFINICIÓN GENERAL.

PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA LAMINACIÓN DEL GRANO DE AVENA ENTERO, LIMPIO Y SANO, SOMETIDO PREVIAMENTE A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE ASEGURE LA INACTIVACIÓN DE SUS ENZIMAS. EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRODUCTO NO SE HAN UTILIZADO ADITIVOS NI CONSERVANTES QUÍMICOS. LOS PRODUCTOS DE AVENA INTEGRAL CONTIENEN 6 DE LOS 8 AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA NUESTRO ORGANISMO, 65 % DE ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS Y UN CONTENIDO DE BETAGLUCANOS QUE SUPERA EL 5%.

INGREDIENTE	CONTENIDO
HOJUELA DE AVENA	100%



CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS - FÍSICAS - MICROBIOLÓGICAS

CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS

PARÁMETRO	LÍMITES (%)
HUMEDAD	10,00 - 11,50
PROTEÍNA	9,50 - 13,60
FIBRA CRUDA (BASE SECA)	MAX. 3,00
CENIZAS	MÍN. 1,20
GRASA TOTAL	MÍN. 8,00
ACIDEZ GRASA (EXPRESADA EN ACIDO OLEICO)	MAX. 6 % (COMO PORCENTAJE DE LA GRASA EXTRAÍDA)

ACTIVIDAD ENZIMÁTICA (LIPASA) NEGATIVA

AFLATOXINA TOTALES (B1-B2-G1-G2) MAX. 10 PPB

ZEARALENONA MAX. 200 PPB

DEOXINIVAL ENOL MAX. 750 PPB

OCRATOXINA MAX. 5 PPB

RESIDUOS DE PESTICIDAS RES.EX.N°33 DE 2010 QUE FIJA TOLERANCIAS MÁXIMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN ALIMENTOS Y RES.EX.N°762 DE 2011.

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

PARÁMETROS	LÍMITE POR GRAMO			
	N	C	M	M
RECUENTO AEROBIOS MESÓFILOS	5	2	10^3	10^4
COLIFORMES	5	2	<3	20
E. COLI	5	0	<3	--

DONDE:

N = NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRAS A SER EXAMINADAS.

C = NÚMERO MÁXIMO DE UNIDADES DE MUESTRA QUE PUEDE CONTENER UN NÚMERO DE MICROORGANISMOS COMPRENDIDOS ENTRE "M" Y "M" PARA QUE EL ALIMENTO SEA ACEPTABLE.

M = VALOR DEL PARÁMETRO MICROBIOLÓGICO PARA EL CUAL O POR DEBAJO DEL CUAL EL ALIMENTO NO REPRESENTA UN RIESGO PARA LA SALUD.

M = VALOR DEL PARÁMETRO MICROBIOLÓGICO POR ENCIMA DEL CUAL EL ALIMENTO REPRESENTA UN RIESGO PARA LA SALUD (D.S 977/96).

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

DEFECTOS

PARÁMETROS LÍMITES	(100 G DE MUESTRA)
HOJUELAS GELATINIZADAS	MAX. 5 UNIDADES
HOJUELAS DEGENERADAS	0 UNIDADES



HOJUELAS QUEMADAS	0 UNIDADES
GRANOS SIN APLASTAR	MAX. 1 UNIDADES
IMPURIFAZAS	
PARÁMETROS LÍMITES	(100 G DE MUESTRA)
CÁSCARAS	MAX. 4 UNIDADES
AGUJAS	MAX. 2 UNIDADES
OTROS	0 UNIDADES

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

COLOR: DEBE PRESENTAR UN COLOR CASTAÑO O CAOBA CLARO UNIFORME. ASPECTO: MEZCLA HOMOGÉNEA DE HOJUELAS DE TAMAÑO UNIFORME, DE FORMA OVALADA, BORDES SUAVES, SUPERFICIE SUAVE, COMPACTA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS. OLOR Y SABOR: EL PRODUCTO TENDRÁ OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO A AVENA TOSTADA, ESTARÁ LIBRE DE OLORES O SABORES EXTRAÑOS (RANCIO, AMARGO, A PRODUCTOS QUÍMICOS)

a. **REQUISITO**

REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR DIGESA

b. **CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO DE CALIDAD)**

OBLIGATORIA POR ENTREGABLE

c. **OTRAS ESPECIFICACIONES**

i. **ENVASE**

TIPO DE ENVASE PRIMARIO : BOLSA RESISTENTE SELLADA POR 300 o 600 GR

TIPO DE ENVASE SECUNDARIO : SACO DE POLIPROPILENO PARA 50 KG

COLOR : BLANCO CON IMPRESIÓN (DISEÑO CORPORATIVO)

SELLADO DE ENVASE SECUNDARIO : COSTURA DE HILO ÚNICA, SIN SALTOS NI DEFECTOS

TANTO EL ENVASE PRIMARIO COMO SECUNDARIO DEBEN ESTAR INTACTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y NO PRESENTAR MODIFICACIONES Y/O ROTURAS.

ii. **PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN	PESO / UNID.
BOLSA SELLADA	300 gr o 600 gr
SACO POLIPROPILENO	PARA 50 KG

iii. **VIDA ÚTIL**

EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SERÁ MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

d. **ROTULADO**

CADA ENVASE DEL PRODUCTO DEBE LLEVAR TROQUELADA O IMPRESA EN TINTA INDELEBLE EN SU PARTE EXTERNA, N° DE LOTE, ADEMÁS LA ETIQUETA O IMPRESIÓN PERMANENTE, VISIBLE E INDELEBLE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN
- ✓ NOMBRE COMERCIAL O MARCA COMERCIAL REGISTRADA, PUDIENDO APARECER EL SÍMBOLO DEL FABRICANTE.



- ✓ CONTENIDO NETO.
 - ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
 - ✓ NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, PUDIENDO FIGURAR OTROS DATOS INFORMATIVOS.
 - ✓ TEXTO DEL REGISTRO SANITARIO
 - ✓ MODO DE CONSERVACIÓN
- OTROS DATOS QUE EXIJAN EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

e. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- EL PRODUCTO A SUMINISTRARSE DEBERÁ SER **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.
- EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN CORRESPONDENCIA AL CRONOGRAMA QUE SERÁ ESTABLECIDO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

❖ **CERTIFICACION:** OBLIGATORIA POR CADA LOTE DEL PRODUCTO

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN ALMACÉN DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PODRÁN REALIZAR UNA INSPECCIÓN INOPINADA AL PROVEEDOR Y EL LUGAR QUE ABASTECERÁ EL PRODUCTO A FIN DE ASEGURAR QUE SE MANTENGA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, DE IGUAL MANERA SE TOMARÁ MUESTRAS DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, PARA LA EVALUACIÓN SENSORIAL.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31°, 36°, Y 37° DEL TÍTULO IV "DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE" DE LA "NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS" (D.S. N° 040-2001-PE)

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, EX - I.E. JOSÉ HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 5:45 PM - DÍAS LABORABLES)

LA MPCH SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA; POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE ENTREGAR EL PRODUCTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.



9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

EL PRODUCTO HOJUELAS DE AVENA DEBERÁ SER ABASTECIDA EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, I.E. HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA.

11. FORMA DE PAGO

- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA.
- LA MPCH EFECTUARÁ EL PAGO PREVIA PRESENTACIÓN, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA).
- b) GUÍAS DE REMISIÓN FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
- c) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.
- d) COPIA SIMPLE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
- e) LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL PROVEEDOR, DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CON DIRECCIÓN JIRÓN ORTIZ ARRIETA N° 588 Y RUC N° 20168007168

12. ADELANTOS

NO APLICA

13. PENALIDADES

- PENALIDAD POR MORA: SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 003-2019 –MPCH
- OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

14. Conformidad:

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

15. Confidencialidad

NO APLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
[Signature]
Luz Guadalupe Zabaleta
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

FORMATO N° 02:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

(PARA USO DEL ÁREA USUARIA)

DÍA	MES	AÑO
18	10	2021

"DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SOLICITAR"

1. ORGANO O UNIDAD ORGANICA

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 2789 LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021.

3. FINALIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE ADQUISICIÓN BUSCA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PARA UNA PROYECCIÓN DE 463 BENEFICIARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

4. ANTECEDENTES

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PVL (PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA RACIÓN), EN SESIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PVL ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMERAL DOS, COMO PARTE DE LA RACION ALIMETARIA DEL PVL PARA EL PERIODO FISCAL 2021.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y CON ELLO LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RACIONES COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- ATENDER DE MANERA OPORTUNA CON LAS RACIONES ALIMENTARIAS COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2021 DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL DE LA PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- TENER VIGENTE SU REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
- QUE SE DEDIQUE AL RUBRO DE VENTA DE ALIMENTOS
- QUE CUENTE CON CERTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE OFERTA.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

DEFINICIÓN GENERAL.

SE ENTIENDE POR LECHE EVAPORADA ENTERA A AQUELLA LECHE EVAPORADA A LA CUAL NO SE LE HA RETIRADO LA GRASA Y HA SIDO OBTENIDA MEDIANTE ELIMINACIÓN PARCIAL DEL AGUA DE LA LECHE POR EL CALOR O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE PERMITA OBTENER UN PRODUCTO CON LA MISMA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. LA LECHE EVAPORADA ENTERA CONTIENE UN MÍNIMO DE 7,5% DE MATERIA GRASA, 25% DE SÓLIDOS TOTALES Y 34% DE PROTEÍNAS EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS.



a. CARACTERES ORGANOLÉPTICOS

- COLOR: BLANCO CREMOSO CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO.
- SABOR: AGRADABLE CARACTERÍSTICO, LIGERAMENTE DULCE. LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS A SU NATURALEZA
- OLOR: CARACTERÍSTICO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS.

b. ADITIVOS ALIMENTARIO

SE PODRÁ ADICIONAR A LA LECHE EVAPORADA, LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS APROBADOS Y VIGENTES POR EL CODEX ALIMENTARIUS, EN LAS DOSIS ESTABLECIDAS PARA LA LECHE EVAPORADA.

c. ESTERILIDAD COMERCIAL

LA LECHE EVAPORADA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA ESTERILIDAD COMERCIAL, ENTENDIDA COMO CONDICIÓN CONSEGUIDA POR LA APLICACIÓN DEL CALOR, POR EL CUALES ELIMINAN DEL ALIMENTO MICROORGANISMOS CAPACES DE REPRODUCIRSE EN CONDICIONES NO REFRIGERADAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN Y MICROORGANISMOS VIABLES DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD.

d. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS

LA LECHE EVAPORADA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES	MIN
MATERIA (% M/M)	7,5
SÓLIDOS NO GRASOS (% M/M)	...
SÓLIDOS TOTALES (% M/M)	25,0
PROTEÍNAS EN LOS SÓLIDOS NO GRASOS (% M/M)	34,0

e. CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

AGENTE MICROBIANO	CATEGORÍA	CLASE	N	C	LÍMITE POR G Ó ML	
					M	M
AERÓBICOS MESÓFILOS	3	3	5	1	2×10^4	5×10^4
COLIFORMES	5	3	5	2	1	10

N: ES EL NÚMERO DE UNIDADES DE MUESTRA QUE DEBEN SER EXAMINADOS DE UN LOTE DE ALIMENTOS, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE UN PLAN DE MUESTREO PARTICULAR

M: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, EL CUAL, EN UN PLAN DE MUESTREO DE DOS CLASES SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD DEFECTUOSA; O EN OTRO PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA BUENA CALIDAD DE CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE. EN GENERAL "M" PRESENTA UN NIVEL ACEPTABLE Y VALORES SOBRE EL MISMO QUE SON MARGINALMENTE ACEPTABLES O INACEPTABLES.

M: ES UN CRITERIO MICROBIOLÓGICO, QUE EN UN PLAN DE MUESTREO DE TRES CLASES, SEPARA CALIDAD MARGINALMENTE ACEPTABLE DE CALIDAD DEFECTUOSA. VALORES MAYORES A "M" SON INACEPTABLES.

C: ES EL NÚMERO MÁXIMO PERMITIDO DE UNIDADES DE MUESTRA DEFECTUOSA. CUANDO SE ENCUENTRA CANTIDADES MAYORES DE ESTE NÚMERO EL LOTE ES RECHAZADO.

f. REQUISITO

REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR DIGESA



g. CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO DE CALIDAD)

OBLIGATORIA POR LOTE DE ENTREGA

h. OTRAS ESPECIFICACIONES

i. ENVASE

LATA DE HOJALATA ELECTROLÍTICA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE BARNIZ

EL ENVASE NO DEBE SUFRIR MODIFICACIONES TALES COMO HINCHAMIENTOS, FUGAS, AVERÍAS, ENTRE OTROS.

ii. PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN	PESO / UNID.
UNIDAD	LATA POR 410 G
CAJA	48 UNIDADES

iii. VIDA ÚTIL

EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, SERÁ MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

IMPORTANTE:

LAS LATAS CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN E IMPERFECCIONES DEBERÁN SER REEMPLAZADAS EN EL LAPSO DE TRES DÍAS CALENDARIO.

i. ROTULADO

CADA ENVASE DEL PRODUCTO DEBE LLEVAR TROQUELADA O IMPRESA EN TINTA INDELEBLE EN SU TAPA LA CLAVE DE FECHA DE FABRICACIÓN, Nº DE LOTE, ADEMÁS LA ETIQUETA O IMPRESIÓN PERMANENTE, VISIBLE E INDELEBLE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN
- ✓ NOMBRE COMERCIAL O MARCA COMERCIAL REGISTRADA, PUDIENDO APARECER EL SÍMBOLO DEL FABRICANTE.
- ✓ PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
- ✓ CONTENIDO NETO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
- ✓ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y DOMICILIO EN DONDE SE ELABORA EL PRODUCTO.
- ✓ NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, PUDIENDO FIGURAR OTROS DATOS INFORMATIVOS.
- ✓ TEXTO DEL REGISTRO SANITARIO
- ✓ MODO DE CONSERVACIÓN

ASIMISMO, INDICAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES ESPECÍFICOS

- ✓ INDICAR EL % DE GRASA (M/M)
- ✓ INDICAR EL % DE PROTEÍNAS (M/M)

OTROS DATOS QUE EXIJAN EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

j. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- EL PRODUCTO A SUMINISTRARSE DEBERÁ SER **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.
- LA LECHE EVAPORADA ENTERA DEBERÁ SER ENTREGADA EN CORRESPONDENCIA AL CRONOGRAMA QUE SERÁ ESTABLECIDO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.



❖ **CERTIFICACION:** OBLIGATORIA POR CADA LOTE DEL PRODUCTO

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN ALMACÉN DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PODRÁN REALIZAR UNA INSPECCIÓN INOPINADA AL PROVEEDOR Y EL LUGAR QUE ABASTECERÁ EL PRODUCTO A FIN DE ASEGURAR QUE SE MANTENGA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, DE IGUAL MANERA SE TOMARÁ MUESTRAS DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, PARA LA EVALUACIÓN SENSORIAL.

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO OFERTADO EXPEDIDO POR DIGESA.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31°, 36°, Y 37° DEL TÍTULO IV "DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE" DE LA "NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS" (D.S. N° 040 2001-PE)

LOS PRODUCTOS DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, EX - I.E. JOSÉ HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA, EN HORARIO DE OFICINA (DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 5:45 PM - DÍAS LABORABLES)

LA MPCH SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR EL PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN LUGAR A RECLAMO DE NINGUNA NATURALEZA; POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURARSE DE ENTREGAR EL PRODUCTO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

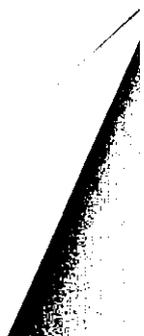
LA LECHE EVAPORADA ENTERA DEBERÁ SER ABASTECIDA EN EL ALMACÉN DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, SITO EN EL PASAJE CRISTO REY S/N, I.E. HUMBERTO MARÍN JIMÉNEZ EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE LIMA.

11. FORMA DE PAGO

- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA.
- LA MPCH EFECTUARÁ EL PAGO PREVIA PRESENTACIÓN, A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA).
 - b) GUÍAS DE REMISIÓN FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
 - c) CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA TAL FIN.
 - d) COPIA SIMPLE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.
 - e) LOS COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR EL PROVEEDOR, DEBEN ESTAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, CON DIRECCIÓN JIRÓN ORTIZ ARRIETA N° 588 Y RUC N° 20168007168



100



12. **ADELANTOS**

NO APLICA

13. **PENALIDADES**

- PENALIDAD POR MORA: SE APLICARPA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 003-2019 –MPCH
- OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

14. **Conformidad:**

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

15. **Confidencialidad**

NO APLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS

Guadalupe Zabaleta
Guadalupe Zabaleta
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES